



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

14 NOV. 2022

USHUAIA,

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 303/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE EDIFICIO PARA EL ORGANISMO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2963/2022 Letra: TCP-DA, obrante a fojas 1/3, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la contratación de un Seguro Integral para el Edificio Sede y las Delegaciones del Organismo, conforme coberturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la mencionada, ascendiendo el gasto a la suma total estimada de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

Que asimismo a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 72/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 143/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

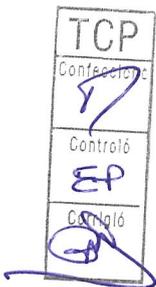
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de un Seguro Integral para el Edificio Sede y las Delegaciones del Organismo, por la suma total estimada de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 544 - /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia